

### **3.1. LA EVALUACIÓN Y EL PROCESO DE RECLAMACIÓN**

#### **Reglamento de Régimen Interior del IES Goya**

**En las reclamaciones se ha de proceder de la siguiente manera:**

**1. Calificación Final:**

- Se podrán solicitar al profesor titular aclaraciones acerca de las valoraciones y calificaciones.
- Si hay desacuerdo con la calificación obtenida, se podrá solicitar por escrito su revisión ante el jefe de estudios (en el plazo de dos días desde su comunicación)
- El departamento didáctico responde con un informe que traslada a jefatura de estudios. La directora informará de la decisión al alumno y a su familia.
- Si todavía no está conforme, podrá solicitar a la directora del Centro, que la reclamación se eleve al Servicio de Inspección (en el plazo de tres días desde su comunicación).
- La resolución de la directora del Servicio Provincial, que pondrá fin a la vía administrativa, se producirá en un plazo de quince días desde la recepción del expediente, teniendo en cuenta los informes del Servicio de Inspección.

**2. Promoción y Titulación:**

- Se podrá solicitar al profesor tutor aclaraciones acerca de la decisión adoptada por la junta de evaluación.
- Si hay desacuerdo con la decisión de promoción o titulación, se podrá solicitar por escrito su revisión antes jefatura de estudios (en el plazo de dos días desde su comunicación).
- El jefe de estudios estudiará la conveniencia de reunir, en sesión extraordinaria, a la junta de evaluación (en el plazo de dos días).
- La junta de evaluación, a la vista de los nuevos datos aportados, valorará la necesidad de revisar los acuerdos y decisiones adoptadas.
- El tutor elaborará un acta en la que se motive y fundamente la decisión adoptada y la hará llegar a la jefatura de estudios. La directora informará de la decisión al alumno y a su familia.
- Si todavía no está conforme, podrá solicitar a la directora del Centro, que la reclamación se eleve al Servicio de Inspección (en el plazo de tres días desde su comunicación)
- La resolución de la directora del Servicio Provincial, que pondrá fin a la vía administrativa, se producirá en un plazo de quince días desde la recepción del expediente, teniendo en cuenta los informes del Servicio de Inspección.